

Gov. de Guaymas 18 Noviembre 1848.

Se admite por trasiego — un oficial de
Cochilla para la matanza de — ganado lanar,
a Rodrigo Yentico, a condicion — de que en el termino
no de quince dias presente Circunscu de frama con
bugetica hasta en cantidad de dos mil quinientos rea
les, para responder semanalmente al registrante del
importe de unos que degollara; quedando el Juan. Co. Gua
ria Palomares obligado a la satisfacion de lo que
por el indicado concepto se devengara en otros quince
dias. Lo acordaron y firmaron A. D. D. de que
certifico =

Tolencio

Blanco

Morales
Santiz

Robles

Gutierrez

Acario

Lopez Egea

Palomares

Pero Antonio
del Olmo
Dio

Notificación — En diez y nueve de Noviembre del referido año, yo el
Secretario notifique i hice saber el precedente decreto a
Rodrigo Yentico y Juan. Co. Garcia Palomares contenidos
en el anterior escrito; leyendolo integramente, manifes
taron quedar enterados, firmando el Palomares y a
unigo del Yentico un todo, de que certifico =

Jos. Yargua, Secy. Juan Garcia
Palomares

Olmo